



## **CONVOCATORIA N° 001 DE 2015**

**"POR MEDIO DEL CUAL CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS AL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE MELGAR - TOLIMA, PARA EL PERIODO MARZO 1° DE 2016 AL FEBRERO 28 DE 2020"**

El Honorable Concejo Municipal de Melgar - Tolima, en uso de las atribuciones legales y facultades constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 313 numeral 8° de la Constitución Política de Colombia, el artículo 35 y 170 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1083 de 2015, la Resolución N° 083 del 26 de noviembre de 2015 y la Resolución N° 085 del 30 de Noviembre de 2015, se permite informar que se encuentra abierta la **CONVOCATORIA** para proveer el cargo de **PERSONERO MUNICIPAL** del Municipio de Melgar-Tolima, para el periodo legal, comprendido entre el 01 de Marzo de 2016 al último día de Febrero de 2020.

**NORMAS QUE RIGEN EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS.** El proceso de selección por méritos del Personero (a) Municipal de Melgar - Tolima, se regirá de manera especial, por lo establecido en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 2485 del 2014, el Decreto 1083 de 2015, la Resolución N° 083 del 26 de noviembre de 2015 y la Resolución N° 085 del 30 de Noviembre de 2015 emanadas del Concejo Municipal de Melgar, y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a este propósito.

### **AVISO DE CONVOCATORIA**

**Clase de Concurso:** Abierto

**Fecha de Fijación:** 02 de diciembre de 2015. Hora :2:00 p.m.

**Numero de convocatoria:** 001 de 2015

**Medio de Divulgación:** en el portal web de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS <http://www.ideas.edu.co>, página web de la Alcaldía Municipal, en las carteleras del Concejo Municipal y de la Alcaldía del Municipio de Melgar - Tolima.

**Denominación del Empleo:** Personero Municipal.

**Naturaleza:** Empleado público de elección legal para periodo fijo.

**Misión del Empleo:** La guarda y promoción de los derechos humanos, la Protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas.

**Dedicación:** Tiempo completo.

**Número de Empleos:** 01



CONTINUACION CONVOCATORIA N° 001 DE 2015.

2.

**Código.** 015

**Nivel Jerárquico:** Directivo

**Asignación Básica:** El que determine el Decreto que fije los máximos salariales de conformidad con la categoría del Municipio. (Para el año 2015 es de \$5.273.370)

**Lugar de Trabajo:** Personería Municipal de Melgar-Tolima.

**Requisitos:** Los interesados deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano colombiano por nacimiento.
2. Ser ciudadano en ejercicio de derechos.
3. Ser Abogado Titulado.

**Funciones:** El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los acuerdos y en especial las consagradas en artículo 178 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012.

**Inhabilidades e incompatibilidades del personero municipal.** Son las establecidas en los artículos 174 y 175 de la Ley 136 de 1994, y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen.

### CRONOGRAMA

**Convocatoria - Invitación Pública:** A partir del 03 de Diciembre de 2015 hasta el 12 de Diciembre de 2015. (10 días calendario).

**Inscripción y recepción de Documentos:** El 14 de Diciembre de 2015 de 08:00 a.m. a 12:00 m y de 02:00 p.m. a 4:00 p.m. en la sede principal de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS en Bogotá D.C. (Calle 70 N° 10A-39 Barrio Quinta Camacho).

**Publicación de la lista de admitidos y no admitidos:** El 15 de Diciembre de 2015 a través de la página web de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS <http://www.ideas.edu.co>, la cartelera del Concejo Municipal y de la Alcaldía.

**Presentación de reclamaciones y recursos Procedentes:** El 16 de Diciembre de 2015 de 08:00 a.m. A 12:00 m y de 02:00 p.m. a 4:00 p.m.

**Respuesta a las reclamaciones:** El 17 de Diciembre de 2015 a través de los mismos medios de publicación establecidos.

**Prueba escrita de conocimiento:** El 18 de Diciembre de 2015 de 8.00 a.m. a 10.00 a.m. en la sede principal de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS (Calle 70 N° 10A-39 Barrio Quinta Camacho. Bogotá D.C.).



CONTINUACION CONVOCATORIA N° 001 DE 2015.

3.

**Prueba escrita de competencias laborales.** El 18 de Diciembre de 2015 de 10:30.am. a 12:30 p.m. en la sede principal de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS (Calle 70 No. 10A-39 Barrio Quinta Camacho, Bogotá D.C.).

**Publicación de los resultados de la prueba escrita de conocimientos y de la prueba de competencias laborales.** El 21 de Diciembre de 2015 a través de los medios de publicación establecidos.

**Reclamaciones frente a los resultados de las pruebas y recursos procedentes:** El 22 de Diciembre de 2015 de 08:00 a.m. A 12:00 m y de 02:00 p.m. a 4:00 p.m.

**Respuesta a las reclamaciones:** El 23 de Diciembre de 2015.

**Publicación de los resultados de la prueba de antecedentes o valoración de la hoja de vida.** El 21 de Diciembre de 2015 a través de los medios de publicación establecidos.

**Reclamaciones frente a los resultados de la prueba de antecedentes o valoración de la hoja de vida y recursos procedentes:** El 22 de Diciembre de 2015 de 08:00 a.m. A 12:00 m y de 02:00 p.m. a 4:00 p.m.

**Publicación de los resultados de todas las pruebas realizadas por al universidad.** El 23 de Diciembre de 2015.

**Prueba de entrevista.** El Concejo Municipal de Melgar – Tolima, publicará la fecha, lugar y hora en que se citarán los aspirantes clasificados para presentar la entrevista y las fechas en que se podrán presentar reclamaciones y aquellas en que serán atendidas las mismas a través de la página web del Municipio y en las carteleras de la Corporación y la lista de elegibles.

Teniendo en cuenta que la prueba escrita de conocimiento tiene carácter de eliminatoria, los resultados de las prueba de competencia y de antecedentes o valoración de la hoja de vida, no le serán publicadas - aunque las haya presentado- a los aspirantes que no superen la prueba escrita de conocimiento. De igual manera, los aspirantes no podrán abandonar las instalaciones de la Universidad, hasta tanto, culminen todas las pruebas que se desarrollarán el día dieciocho (18) de diciembre de 2015 de 8:00 a.m., a 12.30. p.m.

#### OTRAS DISPOSICIONES

**INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS:** Los aspirantes realizarán el proceso de inscripciones de manera personal con verificación de la documentación presentada en la **CORPORACION UNIVERSITARIA DE COLOMBIA IDEAS – SEDE BOGOTÁ D.C.; Calle 70 Nro. 10 A - 39 Barrio Quinta Camacho, sitio en el que también serán aplicadas las pruebas de selección. Tels. 6061101-6061102.** No se permitirá anexar nueva documentación después del radicado ante la secretaria, **NI SE RECIBIRÁ DOCUMENTACIÓN FUERA DE LA FECHA Y HORA DE CIERRE PUBLICADA EN ESTA CONVOCATORIA.**



CONTINUACION CONVOCATORIA N° 001 DE 2015.

4.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN:** Los interesados en participar en el proceso de selección deberán radicar en la **CORPORACION UNIVERSITARIA DE COLOMBIA IDEAS – SEDE BOGOTÁ D.C** para llevar a cabo el proceso de selección los siguientes documentos:

Cada aspirante debe anexar al formulario único de inscripción y **LA HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, la documentación que acredite:

**a. Formación Académica:** Diploma y/o acta de grado de estudios de pregrado, postgrado y educación Continuada.

**b. Experiencia Profesional:** **Experiencia Profesional:** Certificación con membrete institucional que incluya: **nombre o razón social de la entidad, cargo, fechas de ingreso - retiro y funciones desempeñadas.**

La documentación debe ser acompañada de una carta de presentación, en la cual se especifica, bajo la gravedad de juramento, la relación de los documentos entregados, así como el correo electrónico, dirección y teléfono para correspondencia.

La Universidad verifica que la documentación aportada por los aspirantes sea la requerida por la normatividad vigente para el proceso.

El comité de selección de la Universidad verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, para proceder a la publicación de la lista de aspirantes admitidos y no admitidos al proceso, junto con la citación a aplicación de pruebas. Esta publicación se realizará en la página Web de la institución y se remitirá al Concejo Municipal para su publicación en la cartelera de la entidad y la Alcaldía Municipal.

Los aspirantes al momento de la inscripción deberán radicar la documentación que acredite estudios y experiencia que superen los requisitos mínimos exigidos para ocupar el cargo de Personero Municipal.

**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LEY.** Una vez culminado el período de inscripción, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la ley para ocupar el cargo de Personero Municipal para cada uno de los aspirantes que figuren inscritos.

En esta fase no se otorgarán puntajes; la revisión documental se limitará a verificar si el aspirante cumple o no con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Personero.



**CONTINUACION CONVOCATORIA N° 001 DE 2015.**

**5.**

Los aspirantes que sean calificados como "SI CUMPLE" quedarán habilitados para la presentación de la prueba escrita.

**PRUEBAS A PRACTICAR:**

PRUEBA	CARACTER	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PONDERACIÓN PORCENTUAL
Prueba de conocimientos	Eliminatoria	70/100	70 %
Prueba de competencias laborales	Clasificatoria	NO APLICA	15%
Prueba de antecedentes o valoración de la hoja de vida	Clasificatoria	NO APLICA	5%
Entrevista	Clasificatoria	NO APLICA	10%
TOTAL			100%

**PUBLICACIÓN DE LISTA DE ASPIRANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA.** Efectuada la verificación de requisitos, la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS dará a conocer por los medios de publicación establecidos y entregará al Concejo Municipal la lista de los aspirantes inscritos y se indicará si cumplen o no con los requisitos de ley para ocupar el cargo de Personero Municipal; en caso negativo se indicará de manera expresa las causales del incumplimiento.

**RECLAMACIONES.** Se recibirán en el portal web <http://www.ideas.edu.co> de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS de 08:00 a.m. A 12:00 m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. y las respuestas a las reclamaciones se enviarán al correo que cada aspirante haya registrado en el formato de inscripción.

**PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESCRITA.** La prueba de conocimientos escrita tiene el carácter de eliminatoria, su finalidad principal es evaluar los conocimientos académicos relacionados con el cargo a ocupar de Personero Municipal y tendrá un valor porcentual del setenta por ciento (70%) del valor total del concurso.



CONTINUACION CONVOCATORIA N° 001 DE 2015.

6.

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PRUEBA ESCRITA.** La Corporación Universitaria de Colombia IDEAS procederá a publicar el listado de los resultados de la prueba escrita en estricto orden de puntuación.

**APROBACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA.** La prueba escrita se calificará numéricamente en una escala de cero (0) a cien (100) puntos, y su resultado será ponderado con base en el setenta por ciento (70%) asignado a esta prueba. El puntaje mínimo aprobatorio será de setenta (70) puntos de los cien (100) establecidos. Quien no cumpla con el requisito mínimo aprobatorio de la prueba escrita no queda habilitado para continuar con la siguiente etapa del proceso.

**RECLAMACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA ESCRITA.** Las reclamaciones a los resultados de la prueba escrita deberán ser presentadas por los aspirantes a ocupar el cargo de Personero Municipal en un plazo de un día (1) día hábil, contados a partir del día de la publicación de los resultados. La decisión que resuelve la petición se comunicará a través de los medios utilizados para la publicación de los resultados de la prueba y contra ella no procede ningún recurso.

**PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES.** Está destinada a obtener una medida puntual, objetiva y comparable de las variables psicológicas personales de los aspirantes, así como medir las competencias requeridas para el desempeño del cargo de Personero Municipal.

La mencionada prueba será escrita y tendrá un valor porcentual del quince por ciento (15%) del valor total del concurso.

Las Pruebas de Conocimientos y de competencias se calificarán numéricamente en una escala de Cero (0) a Cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales y su resultado será ponderado conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 11 de la Resolución N° 083 de 2015 del Concejo Municipal de Melgar.

**PRUEBA DE ANTECEDENTES – HOJA DE VIDA.** Esta prueba es un instrumento de selección, predictor del desempeño laboral de los aspirantes en el concurso y busca evaluar el mérito mediante el análisis de su historia académica y laboral. Tiene un peso total dentro del concurso del 5%, Como instrumento de selección permite la valoración de los antecedentes y méritos, para determinar el grado de idoneidad de los aspirantes al cargo de Personero Municipal de acuerdo con el perfil. Es obligatoria para quienes hayan obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la prueba de conocimientos.



**CONTINUACION CONVOCATORIA N° 001 DE 2015.**

**7.**

En esta prueba se puntuará la experiencia profesional y los estudios que excedan los requisitos mínimos de estudio y experiencia exigidos para desempeñar el empleo; siempre y cuando hayan sido acreditados al momento de la inscripción. El factor Educación tendrá un peso del 60% del valor total de la prueba de análisis de antecedentes y el factor experiencia tendrá el 40% restante. El puntaje máximo que obtendrá un aspirante en cada factor será de 100 puntos, la sumatoria de estos resultados será la calificación total de la prueba, que se ponderará sobre el valor establecido en la convocatoria.

Se entiende por experiencia los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación, arte u oficio.

**Experiencia Profesional:** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de pregrado de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o especialidad relacionadas con las funciones del empleo al cual se aspira.

**Educación formal:** Entendida como la serie de contenidos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional, superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria y en los programas de postgrados en las modalidades de especialización, maestría y doctorado.

Esta prueba es clasificatoria y el puntaje se realizará con base a los documentos aportados al momento de la inscripción.

**VALORACIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS ADICIONALES AL REQUISITO MÍNIMO.** Este factor tendrá un peso del 60% dentro del total de la prueba de análisis de antecedentes y el máximo puntaje que podrá tener cada aspirante será de 100 puntos. Se evaluará la Educación formal únicamente así:

<b>EDUCACIÓN FORMAL, RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO</b>	<b>PUNTOS X TÍTULO</b>
Por título de post doctorado	100
Por título de doctorado	90
Por título de maestría	80
Por título de especialización	50
Por título de formación profesional adicional al exigido	50



**CONTINUACION CONVOCATORIA N° 001 DE 2015.**

**8.**

**VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA.** Criterios valorativos para la Experiencia: este factor equivale al 40% del total de la prueba de análisis de antecedentes y el puntaje máximo que podrá acumular cada aspirante será de 100 puntos. Para efectos de la puntuación de la experiencia Profesional se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>PUNTOS</b>
Meses de experiencia profesional específica entre uno y 12 meses	20
Meses de experiencia profesional específica entre 12 y 60 meses	50
Más de 60 meses de experiencia profesional específica	100

**ENTREVISTA PERSONAL.** La entrevista es una prueba de carácter clasificatorio, que tiene un peso del 10%, sobre el total del concurso y estará a cargo de la Corporación (Concejo Municipal) que se posesiona el 01 de Enero del 2016.

El Concejo Municipal publicará, la fecha, lugar y hora en que se citarán todos los aspirantes clasificados para presentar la entrevista y las fechas en que se podrán presentar reclamaciones y aquellas en que serán atendidas las mismas. Estas publicaciones se harán a través de la página web del municipio y en las carteleras de la corporación.

**EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES.** El Concejo Municipal de Melgar Tolima, de oficio o por solicitud de parte, podrá excluir de la lista de elegibles al aspirante que haya incurrido en cualquiera de los siguientes hechos:

1. El aspirante fue admitido al concurso público y abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria
2. El aspirante aportó documentos falsos o adulterados, o por haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el concurso público y abierto de méritos.
3. El aspirante fue suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
4. El aspirante conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
5. El aspirante realizó acciones para cometer fraude en el concurso.





CONTINUACION CONVOCATORIA N° 001 DE 2015.

9.

**FIRMEZA DE LA LISTA DE ELEGIBLES.** La firmeza de la lista de elegibles se produce, cuando vencido un día (1) día hábil al siguiente de su publicación que efectúe el concejo, no se haya recibido reclamación o esta se haya resuelto.

**VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES.** La lista de elegibles que resulte del Concurso Público y Abierto de Méritos para la Elección del Personero Municipal de Melgar Tolima, estará vigente durante todo el periodo institucional para el cual fue elegido el respectivo Personero.

**ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL.** En firme la lista de elegibles, el Concejo Municipal de Melgar en sesión plenaria, procederá a declarar la elección del Personero Municipal dentro del término indicado por el artículo 170 de la Ley 136 de 1994.

Dado en Melgar -Tolima a los Dos (02) días del mes de Diciembre de Dos mil Quince (2015).



**NIXON RODRIGUEZ GUTIERREZ**  
Presidente



**JORGE HERNANDO OLAYA  
ORDOÑEZ**  
Primer Vicepresidente



**FLOR MARIA ESPITIA RUIZ**  
Segundo Vicepresidente